



Joffre Campaña:

"Sentencia siniestra"

DEFICIENCIAS JUDICIALES. "He identificado no menos de 10 en una combinación entre indebida aplicación, falta de aplicación y errónea interpretación. Esto vuelve la sentencia en algo que sienta un precedente jurídicamente nefasto porque pocas veces se han visto tantas violaciones legales en una misma sentencia".

Para el abogado de los hermanos Pérez, propietarios de *El Universo*, hay esperanza de que la sentencia dictada en su contra se revea en la actual Corte Nacional de Justicia porque ésta ha dictado importantes fallos jurídicos, bien sustentados.

Lenín Artieda / lartieda@vistazo.com

Fue el asesor jurídico de la Presidencia durante el gobierno de Gustavo Noboa, y lo defendió como abogado en el proceso que por la venta de los bonos de la deuda externa promovió como legislador León Febres-Cordero. Recientemente, representa en diversos procesos a Fabricio Correa, desde los tiempos en que se lo acusó de gestionar la entrega de un bloque petrolero a la empresa Ivanhoe. Eso no fue impedimento para que demande al hermano de su defendido, al Presidente de la

República, quien lo calificó de "arribista" y de "empleado del Municipio de Guayaquil". Joffre Campaña lo entendió como una calumnia e inició un proceso en contra del Mandatario. Como reparación a su honra pide 10 millones de dólares.

Ahora, es también abogado de diario *El Universo*. Acaba de llegar de viaje. Estuvo en Centroamérica explicando ese caso caliente que las manos no le quema y que, aclara, no lo toma como un escenario adicional para ventilar sus públicas diferencias con

el Presidente. "Es una oportunidad magnífica para sustentar jurídicamente un caso y al hacerlo, evidentemente, desnudar las falencias de un Presidente que en mi opinión ha cometido el mayor error de su gobierno; el mayor de todos los que ha cometido, que son muchos".

¿El presidente Correa ha influido en los caminos que ha transitado este juicio?

Sin lugar a dudas. Y no solo eso, se pretende echar al traste el orden constitucional cuando desde el poder se busca eliminar la libertad de expresión poniendo, suponiendo o intentando que el derecho al honor es más importante que alguno de los otros derechos. Y allí hay un error de bulto.

Y mientras el juicio avanza ¿qué ocurre en el fondo, qué es lo que se va asentando?

Es claro que el juicio instaurado tuvo un efecto nefasto para la libertad de expresión

porque ya sembró miedo en directores de diarios, en dueños de radios, en dueños de estaciones de televisión, en periodistas y en la gente. Ya logró el efecto, ya logró la intimidación y hoy en el Ecuador no se puede hablar de una libertad de expresión.

¿Y es eso lo que buscaba Rafael Correa?

Yo creo que es claro. Busca dos cosas: silenciar a la prensa y dinero.

¿Se quiere enriquecer con este juicio?

Yo no sé si busca enriquecerse para él pero de que busca dinero, lo busca. Cuando fue lo del Banco Pichincha el Presidente dijo que había que ver a qué se destinaban esos 600 mil dólares. Luego dijo que eso sería para la sede de Alianza PAÍS, que no quería un centavo para él; sin embargo, al final terminó comprándose un departamento. Si ahora dice lo mismo, ¿se le puede creer? Yo no le creo.

Y ahora que van a casación, ¿qué expectativas tienen?

Mi experiencia personal es que la Corte Nacional de Justicia actual ha dictado importantísimos fallos, bien sustentados jurídicamente. Con algunos no estoy de acuerdo pero reconozco que tienen mucha fundamentación. No he encontrado en esta Corte —en las dos salas— una actitud de sumisión al poder político y eso me hace pensar, en principio, que hay muchas opciones de que una sentencia tan jurídicamente siniestra como la dictada no prospere.

¿Las expectativas de obtener un fallo positivo en la Corte Nacional va también por el lado de que ellos están de salida —el concurso para elegir a los nuevos magistrados está en marcha— y no tendrían nada que perder?

Ellos tienen algo muy importante que perder: el prestigio. Y eso vale más que cualquier cargo. Eso para un juez de la Corte Nacional vale más que cualquier premio, felicitación o medalla.

¿Cuáles son las deficiencias en la sentencia que motivaron el recurso de casación?

Yo he identificado no menos de 10 en una combinación entre indebida aplicación, falta de aplicación y errónea interpretación. Esto vuelve la sentencia en algo que sienta un precedente jurídicamente nefasto porque pocas veces se han visto tantas violaciones legales en una misma sentencia.

¿Cómo entender que jueces de una sala penal puedan cometer tantos errores en una sentencia?

Éste no ha sido un proceso judicial transparente, imparcial; éste no ha sido un proceso exento de presiones y de intereses políticos. Y un proceso completamente desviado tiene como resultado unas sentencias completamente desviadas.

¿Qué peso tiene el fallo del juez Guillermo Freire dentro del recurso de casación que ustedes han planteado?

Jurídicamente ninguno.

Pero argumentativamente sí.

Argumentativamente tiene un peso formidable porque el juez reconoce que las personas jurídicas no responden penalmente en el Ecuador, que los directores no pueden responder por artículos de opinión, la ausencia de censura previa, en definitiva, el valor de la Constitución. Pero hay otra razón también por la que es tremendamente importante. El juez dice: aparentemente la afirmación de Emilio Palacio es injuriosa. Una afirmación

que implica el acusar el cometimiento de un delito se llama injuria calumniosa grave y, según la Ley, si usted comete una injuria calumniosa grave tiene la oportunidad de probar lo que usted acusa. Allí viene algo fundamental: ¿cómo pudo Emilio Palacio probar si le negaron la prueba? Y se lo negaron con un argumento pueril en un estado de derecho, diciendo que no hay peritos registrados en el Consejo de la Judicatura.

Pero, cuando se injuria a un Presidente se llama desacato según nuestra legislación y se lo debe juzgar de otra manera.

El Presidente pretende acusar como si se tratara de una persona natural. Yo he explicado que el desdoblamiento no existe en el Ecuador, el Presidente es Presidente en toda circunstancia. Y el hecho de que sea así es lo que justifica que no pueda ser acusado de peculado por, por ejemplo, usar un vehículo público para irse al estadio si él quisiera.

Sin embargo acusa por un delito que no está tipificado para presidentes, porque cuando hay injurias contra el Presidente ese delito tiene un tipo especial que se sanciona como desacato en el artículo 230 y tiene un trámite de acción pública. La pregunta: ¿puede alguien ser sentenciado por injuriar al Presidente de la República utilizando las vías del delito de acción privada de la injuria calumniosa grave? La respuesta jurídica es no. Esto implica una cosa: nulidad de todo el juicio.

En función de eso, ¿éste es un caso que se puede ganar?

Totalmente. Mire, si hubiese un sistema judicial probo no estaríamos perdiendo el tiempo en esto.

¿Y qué pasa si pierden?

Hay varias posibilidades. Una es la Comisión Interamericana y eventualmente la Corte. Son escenarios previstos y que están disponibles. Hay una opción también en la Corte Constitucional. Uno puede pensar

que la Corte Constitucional es dependiente del Ejecutivo pero hasta que no vea sentencias escandalosas, nefastas, la esperanza no la pierdo. Pero personalmente creo que este tema puede resolverse bien en la Corte Nacional, no es una mala Corte. Lo interesante será saber si estos magistrados, que tienen mucho que perder en cuanto a su prestigio, tienen la firmeza necesaria para en un momento dado dictar una sentencia en conformidad con la Ley a pesar de los insultos y ofensas que pudieran venirles. **W**

"Ellos (los jueces) tienen algo muy importante que perder: el prestigio. Y eso vale más que cualquier cargo. Eso para un juez de la Corte Nacional vale más que cualquier premio, felicitación o medalla".

